

**SEGURO DE RENTA HOSPITALARIA  
CLÁUSULA ADICIONAL DE MÉDICOS A DOMICILIO**

**1.- ALCANCES**

Por la presente cláusula se otorga a los Asegurados la posibilidad de contar con una Atención Médica Ambulatoria programada a domicilio exclusivamente para ENFERMEDADES AGUDAS, a través del cual el ASEGURADO podrá atenderse con un médico especializado en medicina general, debiendo pagar el COPAGO establecido por CONSULTA MÉDICA.

**Esta cobertura está condicionada y limitada a la disponibilidad de los médicos en el lugar donde se encuentre el ASEGURADO cuyo tiempo de atención se informará en el momento de la solicitud de cobertura, siempre que se encuentre dentro del ámbito geográfico. Es decir, la cobertura tiene limitaciones geográficas, las mismas que se detallan en las condiciones particulares o en el certificado de seguro, según corresponda.**

Comuníquese con nuestra Central de Emergencias y Asistencia al (01) 415-1515 desde Lima para coordinar la cita. Este beneficio se activará al día siguiente de la contratación del SEGURO.

**2.- ORDEN**

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

**SEGURO RENTA HOSPITALARIA**  
**CLAUSULA ADICIONAL ATENCIÓN HOSPITALARIA POR EMERGENCIA**

**1. ALCANCES DE LA COBERTURA**

Por la presente Cláusula Adicional, se otorga al ASEGURADO atención hospitalaria por emergencia en los establecimientos médicos afiliados a PACIFICO SEGUROS, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en las Condiciones Particulares de la póliza (Tabla de Beneficios).

El médico encargado de la atención al ASEGURADO es quien determina si la condición es de EMERGENCIA. Si se considera que no es una EMERGENCIA será tratada como una URGENCIA MÉDICA, cuyos gastos serán íntegramente asumidos por el ASEGURADO.

**2. GASTOS CUBIERTOS**

Los gastos hospitalarios que se cubren por esta cobertura son:

- Habitación individual o bipersonal.
- Sala de operaciones, de recuperación, cuidados intensivos y/o intermedios.
- Exámenes de laboratorio y/o servicios de imágenes.
- Medicamentos, oxígeno, anestésicos y otros materiales e insumos necesarios relacionados con el DIAGNÓSTICO y tratamiento, incluidos los insumos necesarios para transfusión sanguínea.
- Todo examen o estudio especializado requerido y debidamente justificado.
- Yeso acrílico o convencional. Tratamientos en Medicina Física y Rehabilitación.
- Honorarios médicos por intervención quirúrgica, por tratamiento o visita hospitalaria, ayudantía o administración de anestesia.
- Hemoterapia: sólo los exámenes del(los) DONANTE(s) EFECTIVO(s), incluyendo los exámenes de compatibilidad sanguínea y los exámenes de descarte de enfermedades infecciosas de transmisión por hemoderivados de las unidades utilizadas.

**3. PERIODO DE ESPERA**

Para gozar de esta cobertura debe transcurrir el plazo de tiempo señalado en las Condiciones Particulares, contado a partir del día en que se contrata la misma, con excepción de los siguientes diagnósticos: infarto, accidente cerebro vascular y apendicitis.

**4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA**

Para solicitar la cobertura el ASEGURADO deberá acercarse a cualquier establecimiento de la red de clínicas afiliadas para la atención hospitalaria.

**5. ORDEN**

Todos los demás términos y condiciones señalados en las Condiciones Generales y demás documentos de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

**SEGURO RENTA HOSPITALARIA  
CLAUSULA ADICIONAL CONSULTA MÉDICA AMBULATORIA**

**1. ALCANCES DE LA COBERTURA**

Por la presente Cláusula Adicional se otorga al ASEGURADO un programa de descuentos sobre tarifas particulares en servicios médicos que no sean casos de emergencias, siempre que sean realizados en los establecimientos médicos afiliados a PACIFICO SEGUROS señalados en las Condiciones Particulares de la póliza (Tabla de Beneficios). **No incluye procedimientos médicos ni medicamentos.**

**2. PERIODO DE ESPERA**

El periodo de espera para gozar de la cobertura se señala en las Condiciones Particulares de la póliza (Tabla de Beneficios).

**3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA**

Para solicitar la cobertura, el ASEGURADO debe programar su cita llamando por teléfono o acudiendo al establecimiento médico señalado en las Condiciones Particulares de la póliza (Tabla de Beneficios).

**4. ORDEN**

Todos los demás términos y condiciones señalados en las Condiciones Generales y demás documentos de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

**SEGURO RENTA HOSPITALARIA  
CLAUSULA ADICIONAL AMBULANCIA POR EMERGENCIA ACCIDENTAL**

**1. ALCANCES DE LA COBERTURA**

Por la presente cláusula adicional, y ante cualquier emergencia que sufra el ASEGURADO, podrá solicitar el servicio de ambulancia y la orientación de un médico.

Existen limitaciones geográficas que se encuentran señaladas en las Condiciones Particulares de la póliza (Tabla de Beneficios).

**El tiempo de llegada de la ambulancia puede verse afectado por tráfico vehicular, accidentes de tránsito, manifestaciones, desvíos y otros factores ajenos al proveedor, y está sujeto a la disponibilidad de las unidades móviles.**

No aplican deducibles ni copagos.

**2. DEFINICION DE EMERGENCIA**

Se entiende por emergencia una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación médica inmediata.

**3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA**

El ASEGURADO podrá solicitar la cobertura, llamando a la Central de Emergencias y Asistencia de PACIFICO SEGUROS, al teléfono señalado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

**4. ORDEN**

Todos los demás términos y condiciones señalados en las Condiciones Generales y demás documentos de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

**SEGURO RENTA HOSPITALARIA  
CLAUSULA ADICIONAL CHEQUEO MÉDICO PREVENTIVO**

**1. ALCANCES DE LA COBERTURA**

Por la presente Cláusula Adicional se otorga al ASEGURADO el beneficio de un chequeo médico preventivo, sin copagos ni coaseguros, en los establecimientos médicos señalados en las Condiciones Particulares (Tabla de Beneficios) y en los términos y condiciones ahí establecidos.

Las pruebas las define PACIFICO SEGUROS según la edad y el sexo del ASEGURADO.

**2. PERIODO DE ESPERA**

El periodo de espera para poder gozar de la cobertura se señala en las Condiciones Particulares de la póliza (Tabla de Beneficios).

**3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA**

Para solicitar la cobertura, el ASEGURADO debe solicitar su cita directamente con la red de establecimientos afiliados que prestan el servicio, según lo señalado en las Condiciones Particulares.

**4. ORDEN**

Todos los demás términos y condiciones señalados en las Condiciones Generales y demás documentos de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

## CLÁUSULA ADICIONAL CONSULTA MEDICA DIGITAL

### 1. ALCANCES

Por la presente cláusula adicional, se otorga al CONTRATANTE y/o ASEGURADO el servicio de consulta médica ambulatoria virtual para problemas de salud de baja complejidad a cargo de profesionales médicos y pediatras colegiados, en las especialidades señaladas en las Condiciones Particulares. a través de videollamada utilizando la plataforma de Tsana. <https://www.tsana.pe/>

La cobertura puede estar sujeta al pago de copagos y coaseguros.

### 2. EXCLUSIONES – LIMITACIONES

- a. Cualquier procedimiento médico y/o medicamento diagnosticado por el médico tratante como consecuencia de la atención ambulatoria no será materia del presente beneficio, ni del seguro del que la presente cláusula pueda ser parte y deberá ser asumida íntegramente por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- b. Este beneficio no aplica para atenciones consideradas emergencia ni urgencia.
- c. La atención médica ambulatoria virtual no reemplaza una atención y/o consulta médica presencial.

### 3. PERIODO DE ESPERA

La cobertura se activará en el plazo señalado en las Condiciones Particulares de la póliza, salvo que se establezca en dicho documento que es inmediata.

### 4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

EL ASEGURADO debe ingresar a [www.tsana.pe](http://www.tsana.pe)

- La primera vez, debe actualizar su contraseña.
- Luego iniciar sesión con el mail validado por el comercializador al momento de comprar el seguro.
- Para iniciar una atención, debe pasar por el evaluador de síntomas realizado mediante chat por el asistente virtual "Sanita".
- Una vez terminada, puede solicitar la atención de un médico.

### 5. ORDEN

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.